

No habiéndose presentado alegaciones, en plazo, durante el período de información pública, al **ESTUDIO DE VIABILIDAD, QUE TIENE POR OBJETO LA POSIBLE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACION Y MEJORA DE LA PLANTA DE GENERACIÓN Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA, EN EL CAMPUS DE LA FÁBRICA DE ARMAS DE TOLEDO**, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha, elaborado por el Director del Área de Infraestructuras de esta misma Universidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 284 y 297 de la misma Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

RESULTANDO que, con fecha 05/03/2024 se hace pública, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 46, la resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se somete a información pública, durante el plazo de 1 mes, el estudio de viabilidad que tiene por objeto la posible tramitación de un expediente de concesión de servicio público de explotación y mejora de la planta de generación y sistema de distribución de energía térmica, en el Campus de la Fábrica de Armas de Toledo, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha, elaborado por la propia Universidad (Anexo I)

RESULTANDO que, con fecha 05/04/2024, finalizó el plazo del mes, durante el cual, cualquier interesado, público o privado, podía presentar las alegaciones que tuviera por conveniente al citado estudio

RESULTANTO que, solamente se ha recibido escrito emitido por el Ayuntamiento de Toledo, aunque fuera de plazo, con número de registro de salida 5695/2024, de fecha 11/04/2024, en el que se manifiesta “ *que no existe inconveniente desde el punto de vista patrimonial, en la tramitación propuesta para la aprobación en su caso, del nuevo “...estudio de viabilidad para adaptarlo a las nuevas necesidades de la Universidad de Castilla-La Mancha, basadas en los últimos datos de consumo energético”*(Anexo II)

VISTOS la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. de 9/11/2017), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)(BOE de 15.05.09. Corrección de errores en BOE de 18.06.09, 14.07.09 y 03.10.09), modificado por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el anterior, siempre que no sea contrario a lo establecido en la LCSP y demás disposiciones complementarias, y resto de normativa de desarrollo y aquella que complementa, modifique, derogue o sustituya la anterior, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Claustro Universitario el 15 de junio de 2015 (DOCM de 24 de noviembre de 2015) y la Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 23 de diciembre de 2020 (DOCM de 05.01.21) por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones complementarias.

CONSIDERANDO que, el artículo 297 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público prevé que, a los aspectos no regulados del contrato de concesión de servicios por la ley, les será de aplicación supletoria la regulación del contrato de concesión de obras, siempre que sea compatible con la regulación de aquel.

ID. DOCUMENTO	b7ydzf9w4s		Página: 1 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GALÁN CONDE MANUEL	16-04-2024 09:38:17	
	GARCIA MUÑOZ JULIO	16-04-2024 18:00:34	
	GALLEGO GINER MARIA INMACULADA	16-04-2024 18:41:21	
 b7ydzf9w4s			

CONSIDERANDO que, el artículo 247.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece que, el órgano que corresponda de la Administración concedente deberá aprobar el estudio de viabilidad o, en su caso, adoptar la decisión de sustitución mencionada en el apartado anterior, de este artículo, y publicar estas decisiones en el correspondiente perfil del contratante.

CONSIDERANDO que este Rectorado es competente para resolver en asuntos de esta materia, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E 23/03/2023), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Claustro Universitario el 15/06/2015 (DOCM de 25/11/2015) y el artículo 61 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, previo informe de la Unidad de Control Interno y Asesoría Jurídica, firmado en la fecha abajo señalada, lo siguiente:

1.-Aprobar el **ESTUDIO DE VIABILIDAD, QUE TIENE POR OBJETO LA POSIBLE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACION Y MEJORA DE LA PLANTA DE GENERACIÓN Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA, EN EL CAMPUS DE LA FÁBRICA DE ARMAS DE TOLEDO**, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha, elaborado por la propia Universidad.

2.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS
(Resolución 23.12.2020, DOCM de 05.01.2021)
MARÍA INMACULADA GALLEGO GINER

ID. DOCUMENTO	b7ydzf9w4s		Página: 2 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GALÁN CONDE MANUEL	16-04-2024 09:38:17	
	GARCIA MUÑOZ JULIO	16-04-2024 18:00:34	
	GALLEGO GINER MARIA INMACULADA	16-04-2024 18:41:21	
 b7ydzf9w4s			

Examinada por esta Unidad de Control Interno la presente resolución en la que se **RESUELVE** aprobar el estudio de viabilidad que tiene por objeto la posible tramitación de un expediente de concesión de servicios de explotación y mejora de la planta de generación y sistema de distribución de energía térmica, en el Campus de la Fábrica de Armas de Toledo, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha y la publicación de esta resolución en el perfil de contratante de esta Universidad, se informa favorablemente la misma.

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
Julio García Muñoz

Examinada por esta Asesoría Jurídica la presente resolución en la que se **RESUELVE** aprobar el estudio de viabilidad que tiene por objeto la posible tramitación de un expediente de concesión de servicios de explotación y mejora de la planta de generación y sistema de distribución de energía térmica, en el Campus de la Fábrica de Armas de Toledo, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha y la publicación de esta resolución en el perfil de contratante de esta Universidad; esta Asesoría Jurídica informa que su contenido es conforme a la legislación vigente.

Ciudad Real en la fecha abajo indicada
EL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Manuel Galán Conde

ID. DOCUMENTO	b7ydzf9w4s		Página: 3 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GALÁN CONDE MANUEL	16-04-2024 09:38:17	
	GARCIA MUÑOZ JULIO	16-04-2024 18:00:34	
	GALLEGO GINER MARIA INMACULADA	16-04-2024 18:41:21	
 b7ydzf9w4s			